

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2018 – 00325 00**

Teniendo en cuenta el escrito de transacción aportado por la apoderada de la parte demandada Piedad y Jannette González Pérez, la abogada Nadina Piñeros García y suscrito el 28 de diciembre de 2020, con la finalidad de poner fin al proceso verbal de la referencia, a tono con lo normado en el artículo 312 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1.- Dar traslado del escrito de transacción a la parte actora por el término de tres (3) días para que se manifieste sobre el mismo como a bien tenga.

2.- Debe tener en cuenta la parte actora que dentro del acuerdo transaccional no se encuentra representado por la totalidad de las partes<sup>2</sup>, así pues, deberá manifestar si contra los sujetos procesales que no suscribieron el acuerdo de transacción se desiste de las pretensiones en los términos del canon 314 del C.G.P. o se continúa el proceso hasta la sentencia.

Se le otorga el mismo término del traslado para que responda al requerimiento anterior.

Acaecido el término en mientes ingrese el expediente al despacho de inmediato para decidir lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZA**

---

<sup>1</sup> Estado electrónico número 18 del 10 de febrero de 2021

<sup>2</sup> Dada la integración del contradictorio que se hizo con Iván Guillermo González, Jairo Humberto González y los herederos indeterminados de los causantes Jaime Guillermo González y Sofía Pérez, conforme el numeral 2° del auto admisorio del 7 de septiembre de 2018.

**Firmado Por:**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28bd88054386b5cc8699770588556245b095dd51d5dd2b885b67add751cab7**

Documento generado en 09/02/2021 06:56:34 AM